



EL INDEPENDIENTE

DÉFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Director: HECTOR GARCIA

Administración: Montevideo núm. 84

Los manuscritos no se devuelven sean o no publicados—La Dirección solo es responsable de las ideas vertidas en los artículos que no llevan firma ó seudónimo al pie, que son los únicos que le pertenecen.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

Por un mes \$ 0.20
Número suelto \$ 0.06

EL INDEPENDIENTE

PERIÓDICO SEMANAL

CARIDAD

La caridad, esa blanca virgen que desciende á manera de un rayo de sol, en los grisáceos días hibernales sobre las sombras del proletariado, á mitigar los dolores que éste trae aparejados; la caridad que es para el desgraciado indigente, como el rocio del amanecer para las flores, como la lluvia en los tiempos de sequía, es imperiosamente necesario que hoy vaya á satisfacer las inconcavas exigencias que demanda la miseria que ha originado en muchos de nuestros habitantes del departamento el último, desastroso ciclón.

En efecto, la violencia de él, ha trocado casi en áridos yermos, aquellos terrenos en donde se columpiaban alivios y orgullosos de su lozana, las doradas mieles, salidas del seno de la madre tierra á costa de fatigas que esperaban ser compensadas de otra manera, no tan alegre y lamentable como lo ha sido y lo cual ha originado el que, en las nativas habitaciones de totora, donde se había refugiado la alegría solazadora, la satisfacción immense que causa el trabajo probo haciendo que cada gota de sudor, se transforme en grano de oro; hayan sido visitadas, con sus escotillas de sombras por las tristes penalidades de la desgracia!

Ahora bien, la manera práctica de aminorar los males que acongojan á muchos de nuestros habitantes de la campaña es que nuestro pueblo y particularmente nuestro Departamento que tan grandes pruebas de filantropía ha dado, contribuya con su óbolo por pequeño que el sea, a formar un caudal capaz de atender de la manera más solícita y reparadora las grandes pérdidas que se han experimentado.

Así es que nos permitimos, desde estas columnas, pedir á todo el Departamento cooperar con su concurso para hacer edificante á tan loable obra de reparación que será indudablemente recompensada por esa gran multitud de indigentes por medio de su perpétuo agradecimiento.

EL TIMO Á LA FAMA

Nada más irritante que lo que nos sucede á algunos periodistas rurales. Estudiamos y estudiamos hasta que se nos caen las pestañas y las orejas; escribimos y escribimos hasta que se nos agota... ¡el ingenio!... no se

noro; la punta de los dedos y... nadie quiere acombrarse de nuestra sabiduría, ni quemar en honor nuestro una miserable hojita de espliego mustio. Expuestos á una corebras tenia loca cualquier día de estos, por mío del agotamiento nervioso, no sólo no se nos satura sino que se nos condensa á olvido permanente indiferencia perdurable y deprimente, mientras la rompa de la fama así a las ondas sonoras con nombres de insignificantes como Rodo, Reyes, Blixén, Roxlo, Vianna, Petit y otros por el estilo que apenas si escriben, y, cuando lo hacen se usan una letra que mi Dios la descifra. En cambio ¡que cursi... es la nostra! ¡Ni la de Iturzaeta. Y nos entienden hasta los hoterías: Peri el parro...¡mundo!

No puede darse desgracia mayor. Sobre todo hoy que muchos papás, medio burgueses y semi burros se desviven por mostrar un espécimen de su prole que dé brillo al linaje. Para estos caballeros toda aptitud encuentra acomodo y en todo acomodo, como en la visión del patriarca... de la roña, h yuna esc la que une el antro con el cielo... de la expectabilidad. ¡Que el hijo estalentoso! Pues tenemos madera para un médico ó un jurisperito. ¡Que no es allá de mucha rienda que digamos! Arcilla soberbia para un escribano ó cosa así. ¡Que salió un verdadero sancochó! Que sea Juez de Paz ó Teniente Alcalde ó diputado. Y si aun para esto fuese inútil, quedale el ser procurador ó periodista. Para esta última profesión servimos todos. No bien despierta en el seno misterioso de las células el gusano ilo del insinuado genésimo héroe postar, decadentes á ratos, á ratos románticos y sin sentido común casi siempre. Si el cerúmen obstruye el oido y Erato se nos muestra esquivi y despreciamos el verso, nos abrazamos á la prosa diluyéndola con el sifato poético sentimental en siluetas míticas.

¡Que no logramos la popularidad, el renombre, la fama que es el sueño de nuestros sueños! ¡Qué trás las fatigas de un duro intelectual labriosísimo solo conseguimos la sonrisa de un dentista que nos agradece el ditirambo con que encomiamos el arco eburneo que ha escondido con habilidad suma en la boca diminuta de la última silueta!

Bueno y qué? Si la montaña no viene á nosotros, vamos á la montaña. Como lo hizo no ha mucho un periodista chacarero. El cual periodista se escribió á sí mismo una dulce y significativa epístola en la que comenzaba por llamarse distinguido, seguía enumerando las colaboraciones en que estaba empeñado y concluía por solicitarse la dirección de su periódico á nombre de poderosa colectividad política que lo esperaba todo de su talento y de su indiscutible competencia y á la cual él,

el insignie, el maravilloso, sacrificaba, por fin, los breves momentos de sus segundos ocios!.....

¿No les parece á Vds. que el expediente es fácil y de resultados óptimos?

Y cómo no!

Coralio.

LITERATURA

El sabor de la Tierruca

A mi querido amigo
Fernán Montou.

(Continúa)

"Andá cabrío un mate que yo ya entretenero—Tevi a contar un cuento,—Que, aunque es todo el mundo—Tal vez te haga ciero."

El que sépa quod el paisano busca como idilio tomar un cimarrón cubierto por la china, comprendrá que esa estrofa no es la menos exenta de dulzura. En toda la canción se revela un poeta que sobrepasa ilustración para recoger el género que quiera en literatura, pero con una vocación insuperable para pulsar la lira gaucha por su profundo conocimiento del alma compleja del paisano, evidenciado tersamente entre las sonoridades de sus cantos genuinamente uruguayos.

"Era, como tu, moza, y era, como tú linda,— Y, como tú, tenía por ojos dos luceros,— Andé se achicharraban de un corazón las alas;— Del corazón del gaúcho que se miraba en eyos."

Esta estrofa solo comprensible para los que han correteado en las cuchillas patrias con el corazón abierto á todas las emociones y sintiendo en el alma la vida y la fuerza de un pedazo de cielo azul, esta estrofa solo comprensible para los que han identificado su carácter con el duro carácter gaúcho, tiene entre sus bellas sonoridades algo de las percutidas resonancias de la literatura decadente, cuando hablaban las palomas, las estrellas y las flores en el alma gentilmente seductora de Victor Hugo.

"Era un cantor y puestade esos que en la guitarra—Ponen en vez de cuerdas sus delicados nervios,— Y cantan en sus décimas bravuras de los héroes,— Y penas en sus tristes, y amores en sus cielos."

Esta referencia á una época lejana con su propio lenguaje, trae la visión del pasado envuelta en la vida propia del presente.

"Eya tuvo al principio del payador amante—En los ojos ternuras y en la boquita besos....—Eran como palomas que van buscando el nido—Pa hacer entre los súñoles el nido de sus sueños!"

Hay dulzura exquisita en la estrofa antecedente la más bella de toda la canción. Los dos últimos versos evocan los cantos amorosos de Ma-

nuel Acuña, el poeta suicida que dejó entre las cadencias rimadas de Nocturno los últimos girones de la vida. La delicadeza del sentimiento hieró dulcemente el oído profano

"Después.... sabés, mi china, que está lindo tu mate,—Más lindo que mi cuento.—No dé güelta á la yerba, seguí, seguí cuando—Por ver si se me apaga la sed que estoy sintiendo."

Se pinta con tanta maestría la valentía del criollo enamorado que prepara la última estrofa enigmática da dolor. El criollo vacila ante la linda flor de ceibo y amargada el alma por el recuerdo de sus penas, quiere terminar diciendo que está olvidado de su cuento. Ahoga las palabras pero no las lágrimas y pretende justificar su llanto..., con el humo de la astyfa.

"Después.... joigalo el crudel—¿Sabé que no me acuerdo?—Mirá sacá esa astyfa que está haciendo humadera....—Me iran ya les ojcs.... prestame tu pañuelo."

Hay una gracia positiva en la canción transcrita. Revela tanto conocimiento del alma paisana, que arrancará un aplauso á todos los que sientan latir el corazón—como yo sentí el mío—con sangre charrúa. Y esta escrita en nuestro idioma nacional.

Yo no sé quo misterio conjuro e el quo tañe en las cuerdas del alma cuando se leen poesías, quo siempre se evoca una silueta femenina.

Quizá la mujer siná es la más importante es su hermana gemela. Hay tanto encanto en ambas que las hace confraternizar ante el alma humana, asimilándose los encantes materiales con los ideales de la rimaz.

Yo tambien he sentido los cantos de un poema perfumar con sus alegrías y caricias el corazón, sin querer en el fondo sin luz do mi cerebro haya podido darles vida corporal para expresarlas tangibles en el papel.

Y es sin duda que la poesía es una manifestación sintomática del amor, la más grande de las pasiones morales que acercan al Hombre hasta el cielo como creyeron los primeros en pulsar la lira.

Ma explico que se hagan versos criollos; pero cuando se rima con tanta dulzura y sentimiento y se rima para que los versos sean interpretados por orientales, pues son, adecuados solamente á nuestro eco de voz, entonces la musa criolla tiene un encanto indefinible.

Luis Hierro.
Treinta y Tres, Nov. 19 de 1900.

do nuestras principales familias, que respondieron, con el desprendimiento propio de nuestra tierra, al llamado cien veces generoso, de la simpática asociación «Cruz Roja de Señoras Cristianas».

Tanta lugar la velada anunciada con el objeto de arbitrar recursos para socorrer á los perjudicados por el último ciclón, programó bendecido que en todos los espíritus encontró eco y que avivó todas las voluntades.

La mujer es puro sentimiento y el sentimiento es el vehículo de la idea y la idea es un rayo de luz que ilumina á los pueblos en sus grandes tragedias.

A eso ser sublime que ponen en los labios de la pureza, en los labios de la niñez las primeras estrofas del himno augusto; que dà soldados al sentimiento y á la idea á la mejor correspondiente la iniciativa de fiesta tal y tal. Cien veces brilló la velada del sábado, cuyo programa se cumplió en todas sus partes, llamando la atención como era justo que la llamase; dados sus conocimientos musicales y la exquisita delicadeza que las distinguía, las señoritas Adela Piera, María Isabel Borbonet y nuestra interesante hueso, la señorita de Puig y Maciel.

Los jóvenes Froilan Vazquez (hijo) y Oscar Ferrando y Oriaondo, tuvieron á su cargo los discursos de apertura y clausura respectivamente, pronunciándoles con eloquencia, buena voz y buena entonación, siendo muy aplaudidos.

Conquistaron una merecida ovación los hermanos Trápani, ejecutando en el mandolin difíciles y hermosas partituras.

Muchos de los lauros obtenidos por la Comisión de fiestas, deben ser discernidos á la pequeña orquesta formada por jóvenes de nuestra localidad. Fueron dignos de elogio y como aplauso á su triunfo, basta decir que hicieron honor á sus antecesores.

Un número interesante del programa fué sin duda el «mimes» bailado por un grupo de niños que lucían ricos y vistosos trajes. La gracia é ingenuidad de las infantiles parejas y lo novedoso de este número, produjeron gratísimo efecto, haciendo acreedor á los honores del bis.

No debemos cerrar estos ligeros apuntes, sin ocuparnos del Sr. profesor Joaquín Piera Marata.

Se portó en esta ocasión, como él acostumbra. Corazón donde palpitan elevados sentimientos, alma donde se albergan bellas virtudes, siempre se le encuentra dispuesto á presentar el concurso de su nutrida inteligencia, allí donde se trate de echar una lagrima y de ayudar á lo- vantar al caido.

La sociedad de Guadalupe, que ya debe contarse como elemento indispensable de sus más hermosas fiestas;

SOCIALES

Hermosísimo aspecto ofrecía en la noche del sábado próximo pasado, nuestro lindo teatro. Habíanse congregado allí, muchos

tas, ha de tributarle gozo el sincero y entusiasta aplauso á que se hí ha acreedor.

Un gran roce á tan humanitaria velá, las familias de Sanchez, Pio- ra, Gómez, Legnani, Ferrando, Sa- Juan, Aguirre, Rendo, Pitamiglio, Martí, Sanchez (Joaquín), Sagarría, Zapatí, Gaboto, Medina, Bruno, Roa, Paoli, Peña y muchas otras que no recordamos.

Al terminar solicitanos ardiente- mente a la Larga Comisión organi- zadora, gracias á los más lejanos oídos.

Fiestas como la del sábado honran al país en que se realizan.

Procedente del lata, estuvo entre nosotros, el miércoles de la pr. santo segund, nuestro particular amigo e intelectual colaborador señor José Túro.

El señor Túro, se halla estableciendo en aquella localidad, desde hace algunos años, donde dirige de gene- rales simpáticas.

Llamado el placer de estrenar afectuosamente la mano del amigo, que ese mismo día regresó a Montevideo.

Se encuentran aquí, aprovechando el periodo de vacaciones, los arquitec- tos estudiantes Oscar y Alfredo Ferriani y Olmo.

Bartolomé nuestro saludo, de- mandando grande salud en el seno de su familia.

Visitó nuestra Villa, el Lunes de esta semana, la bella e inteligente señora Juana L. Daguerre.

Regresó de la estancia de su señ- ñor padre, nuestro querido amigo Francisco García.

Damos la bienvenida.

Con el objeto de visitar á los jóvenes esposos Cabrera, San Juan, se hallan en ésta la apreciable señora Maxima C. de Silva, su pre- ciosa hija a Célica y su hermano Emma.

Nuestro afectuoso saludo.

Se encuentra desde hace algún tiempo en casa del señor Aguirre, la distinguida señora Ans Aguirre, tan simpática como bondadosa. Por su carácter franco y su afable trato la señora Aguirre, ha sabido conquistar el aprecio de las nu- merosas relaciones con que hoy cuenta.

Fueron nuestros huéspedes ellu- nes y mirtes de esta semana las simpáticas señoritas de Boatti. Vi- vieron con el objeto de asistir á los exámenes de las escuelas públicas que tuvieron lugar el 10, 17 y 18 del actual. El Miércoles regresaron al «Paseo de las Toscas» donde la señora Boatti dirige con tan feliz acierto como inteligencia la Escue- la de aquella localidad.

Una de nuestras simpáticas col- laboradoras nos remitió el siguiente:

NOVIAZGO.—Estimado:—Ha sido declarada con justicia una de las más lindas flores de nuestro jardín Guadalupense.

Su estatura no es alta; pero os airoso como el tallo de flor. Tiene el cuerpo muy lindo, y en el semblante lleva el fresco color de una rosa de Fabrero.—Ilustra en sus ojos una expresión vaga, soñadora, por

CRISTIANA

Es un dulce Jordán el cristianismo:
Bajo mi ala en el ático de su ideal!
Qué rinde cuelo olaje de un Mar Rojo
A la crueldad que al corazón sombra!

Es su arma ciclopia,
Sobre el M. d desplomarse asiduamente,
Así cual se desploma el Vencedor
Cuy tormentas y paz sobre el Presente!

II

El Mundo es un inmenso Tiburado,
Yo lo surco en la góndola cristiana!
Sin miedo á las acerbas tempestades!
Sin miedo á las penumbras del Mañana!

Góndola soberana
Qui avasalla á satánicos vestigios!
Qui en Leprado se carga de victorias!
Qui ilumina la noche de los siglos
Con los fulgentes soles de sus glorias!

Qué aplaca á los siniestros aquilones
Con la calma de luz de sus verdades!
Y emergiendo ceruleas radiaciones
Es el norte inmortal de las edades!

Si espíritus impiedados
Amenazan cuelo calcinosis,
Abrier sus dulzuras de paloma!
Las lauras de su M. d. en el abismo
O en las troncas de fuego de Sodoma!

Un profetico espíritu la guia
Aquel que enseñó al mundo el cristianismo,
Dando en la cumbre del Calvario frío,
El mas grande ejemplo de heroísmo

Que articula el paganism
Y cada una arañanza de orillas
La esclavitud del universo borra!

Como borra de Jehová, las llamas,
La avilanz que se ardió en Gomorra!

III

¡E-cuchal! ¡oh protorvas muchedumbres,
Que alardeas libertades y deudeo!—
Si esa góndola tiene muchedumbres,...

Si mana entonar el salmo de su credo,
Jamás tuvo una muerte

A los suplicios horribles de Roma,
Que ebria de sangre en sangre su solaza,

Y tembla cuando Atila se desploma
Sobre Pavía y Aquiles y la amenaza!

¡Oh entonces Roma! la orgullosa Roma!
Roma que tuvo del universo un dia;

La que amazo con sangre y con circo
De reyes y de tronos que abatía,

El solito de sus triunfos!

Se salva del salvaje catolicismo

Porque arda de Leon contempla Atila

La ultima visión del dios del cristianismo

Que orgullos y soberanos antequila!

IV

Oh góndola divinal
Tú das en el mar de las edades,
Estela de dorados círculos
Que gotea a las turcas maldades

Jarrilla corazonas!—Id en ella
Que sigue el derriero de la Gloria!

Que la conducta de Isidro, la estrellita,

Y la arrulla con diablos, la Victoria!

Es su sacra historia
Un milagro que asombra al orbe todo:
Sus mártires provocan con desprecio,
Da Trujano y Neron la paz hi viento!

Los rojos garrios del nefario Decio!

V

Oh góndola cristiana!
Yo envuelto en tus ejes claridades

Todo lo que idolatra enternecid!

Mi Patria, con sus magnas magestades,
Sus claros ríos y sus lomas bellas

Donde aparece de mi hogar el nido
Y donde es la princesa de los garbos,

Y el fulgor de mi sombras, bendecido,
La que tiene poi blonda cabellera

Flecos de luz de estrellas orientales,
Y en el cáliz de ceibo de su boca

El himno divinal de los zorzales!

Jacinto Carvajal Sánchez.

Guadalupense, Diciembre 21 de 1900.

Vive en la calle Constitución y su nombre consta de cinco letras, El:—es un lindo mozo de pocas años en cuyo labio apenas apunta el arpegio de la ópera.

Es modesta, afable, cariñosa con bozo; su apariencia es airosa, y su ca- cantes la tratan, virtudes que ha- factor franco y jovial lo granjearon la simpatía de cuantos lo conocen.

LOS UNICOS FOSFOROS que NO han subido de PRECIO son los de MARA VICTORIA

3 cajas por 5 centésimos en toda la
República.

Vive en la calle Treinta y Tres y lleva el simpático nombre de Eladio.

En esa hoja se vierte conceptos altamente deprimentes contra los miembros del S. Tribunal de Justicia.

La publicación está suscrita por un señor Mximo Veiga que ejerce la profesión de procurador en la Capital.

Que bancos sucios!—Los bancos que existen en el bonito paseo público «El Prado» de la Villa de Santa Lucía, son hoy unos muebles inútiles, pues nadie se atreve a emplearlos para el objeto á que están destinados. Y es que los amigos de los paseos campesinos y las fiestas al aire libre, convirtieron aquellos bancos en mesas de comedor y dejaron allí grandes sucedades de grasa y otras materias, que impiden que se sienten en ellos, se pena de salir con las ropas llenas de lamparones.

No podrá la Comisión Auxiliar de Santa Lucía, con la autorización correspondiente, ordenar la pintura de esos bancos á fin de que las familias que tarde á tarde dan animación y vida á aquel hermoso paseo puedan así pasar comodamente algunas horas y no condonarlos á caminar siempre y volver á sus hogares rendidos de cansancio protestando contra el abandono de los señores editores y la poca consideración para con ellos?

Con el mayor placer.
Politeates.—La Jefatura política ha puesto á disposición del Juzgado 1º Departamental, á los individuos A lofo Triay, G. C. Carmelo Borrelli y Teniente Juan Sosa, quienes trábanos en pelea en la casa de comercio que el Sr. Gantón tiene establecido en esta Villa, de la que resultó Thierry con una herida en el cráneo.

Salvando errores.—No pide el joven Carranza que salven los siguientes errores que aparecieron en su composición poética «Orenda Lirica» publicada en nuestro número anterior:—Dinda docia enfanta doña leste enfanta y donde deca La limpia da cardo a—Dnde se abra el oíve de mi abra de preta, es dnde se abre el de mi abra de pista. Costo.

Sesión laboriosa.—El martes de la presente semana, celebróse la comisión de socorros á los perjudicados por el último ciclón. Si se dirá dirigirse á la prensa, solicitan lo se propaganda en favor de los damnificados.

Sesión Comisiones en todas las secciones del Departamento formadas por los presidentes de las Comisiones Auxiliares, Comisarios, Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes, á las que se les ha encargado la tarea de solicitar de los labradores que en estos momentos cosechar sus frutos alguna semilla para ser repartidas entre los desgraciados á quienes el fuerte viento les arrasó toda la cementerio.

DECLARATORIA DE QUIEBRA.—Por disposición del señor Juez 1º Departamental doctor don Domingo J. Pitamiglio, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Domingo Poggio y que de acuerdo con lo que dispone el artículo 1563 del Código de Comercio que prohibió hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengán pendientes. Las personas en cuya poder existan pertenencias del fallido, deben hacer manifestación de ello al Juzgado, dentro de los 15 días siguientes, y en caso contrario se procederá al embargo de los mismos.

NOTICIAS

Contra el S. Tribunal de Justicia.—En la semana pasada ha circulado una hoja suelta, encabezada por un título en gruesos caracteres, que dice «Los prevaricadores», que dice «Los prevaricadores».



Sabrá á todos los artificiales conocidos y tanto el de reservar á los animales de enfermedad y contagios; ni es veneno y no mata la lava.

Urgente de CREOLINA

Remedio insuperable para curar rápidamente toda clase de heridas, tijos de la equina, licheras, mantequera, etc., etc.

Se vende en drapieras, y por mayor en la Fábrica calle Isla de Flores, 227. Montevideo.

Proyecto 8 de junio 1900.

Jabón de Creolina

Este jabón hidratante más creoso, cura todas las enfermedades de la piel, el císpas, etc., hermastra y suiza y cutis.

Se vende en drapieras, y por mayor en la Fábrica calle Isla de Flores, 227. Montevideo.

Proyecto 8 de junio 1900.

Urgente de CREOLINA

Remedio insuperable para curar rápidamente toda clase de heridas, tijos de la equina, licheras, mantequera, etc., etc.

Se vende en drapieras, y por mayor en la Fábrica calle Isla de Flores, 227. Montevideo.

Proyecto 8 de junio 1900.

Jabón de Creolina

Este jabón hidratante más creoso, cura

todas las enfermedades de la piel, el císpas, etc., hermastra y suiza y cutis.

Se vende en drapieras, y por mayor en la Fábrica calle Isla de Flores, 227. Montevideo.

Proyecto 8 de junio 1900.

Jabón de Creolina

Este jabón hidratante más creoso, cura

todas las enfermedades de la piel, el císpas, etc., hermastra y suiza y cutis.

Se vende en drapieras, y por mayor en la Fábrica calle Isla de Flores, 227. Montevideo.

Proyecto 8 de junio 1900.

Jabón de Creolina

Este jabón hidratante más creoso, cura

todas las enfermedades de la piel, el císpas, etc., hermastra y suiza y cutis.

Se vende en drapieras, y por mayor en la Fábrica calle Isla de Flores, 227. Montevideo.

Proyecto 8 de junio 1900.

Jabón de Creolina

Este jabón hidratante más creoso, cura

todas las enfermedades de la piel, el císpas, etc., hermastra y suiza y cutis.

Se vende en drapieras, y por mayor en la Fábrica calle Isla de Flores, 227. Montevideo.

Proyecto 8 de junio 1900.

Jabón de Creolina

Este jabón hidratante más creoso, cura

todas las enfermedades de la piel, el císpas, etc., hermastra y suiza y cutis.

Se vende en drapieras, y por mayor en la Fábrica calle Isla de Flores, 227. Montevideo.

Proyecto 8 de junio 1900.

Jabón de Creolina

Este jabón hidratante más creoso, cura

todas las enfermedades de la piel, el císpas, etc., hermastra y suiza y cutis.

Se vende en drapieras, y por mayor en la Fábrica calle Isla de Flores, 227. Montevideo.

Proyecto 8 de junio 1900.

Jabón de Creolina

Este jabón hidratante más creoso, cura

todas las enfermedades de la piel, el císpas, etc., hermastra y suiza y cutis.

MANUEL R. ALONZO, Escribano Público.—En Montevideo, calle 18 de Julio núm. 72, y en Guadalupe en casa de don Enrique P. Zipitria.—Se encarga del arreglo testamentario.

PEDRO HEGOBURU.—Escribano público.—Todo los jueves en el Tala, en el escritorio del Sr. Angel C. Anaya, en donde recibe órdenes.—San Ramón.

JR. PALOMINO ZIPITRIA.—Contador Público Titulado por la Universidad de Montevideo, calle Rincón 51, Montevideo.

AMBROSIO CARRANZA, Rematador y Comisionista.—Calle Constitución, Guadalupe.

DOCTOR VIDAL Y CUERVO.—Médico cirujano.—Santa Lucía.

DTR. RAMON J. IRIGARAYEN, Médico cirujano Santa Lucía.

ALEJANDRO SAINDEFNÁ, Procurador. Se encarga de asuntos judiciales. San Antonio.

J. AMON VAZQUEZ VARFLA, Abogado Calle Montevideo, núm. 66 Guadalupe.

PRIMO SALA, Procurador Santa Rosa.

FELIPE POLLERI, Procurador.—Pando.

ENRIQUE PEDRO ZIPIFRIA.—Se encarga de arreglo de testamentarios, particiones y asuntos judiciales en general.—Guadalupe.

FRANCISCO MARUFFI, Escribano público.—Se encarga del arreglo de testamentarios y asuntos judiciales. Santa Lucía.

RAMON ACUÑA DURAN, Escribano público y **MARCELINO SIERRA**, Procurador, Calle Lavalleja núm. 53, Santa Lucía.

PEDRO GOMEZ MUÑIZ.—Se ocupa de asuntos judiciales y administrativos.—Calle Zabala, 163, y Rivera, 162—Montevideo.

EVERINO CABRERA GUERRA, Procurador y Rematador.—Calle San Antonio, Guadalupe.

FRANCISCO LOPEZ, Barbero—Servicio a domicilio.—Guadalupe.

JUAN SANTOS, Procurador. Pando.

DARIO A SARACHAGA.—Tasador, Comisario y Procurador.—En Canelones: Hotel del Ferrocarril.—En Montevideo: Millones 124 de 12 a 4 p. m.—Dni. Ilelio: Rio Negro 84.—Teléfono "La Uruguayana".—Montevideo.

JOSÉ CALORDA, Rematador y comisionista y balanceador público.—Santa Lucía.

DONATÓ BIRUNO.—Zapatería de la "Bola de Oro".—Especialidad en calzado sobre medida.—Plaza principal, al lado de la tienda de Ricardo N. Martínez.—Santa Lucía.

AVISOS JUDICIALES

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bouilla y Dña Julianita Figueredo a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Noviembre 27 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Noviembre 19 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

MILAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio & doña Casilda Suarez, hijos de doña Lucia Martínez, doña Ramona Martínez de Martínez, doña Dolores Martínez de Martínez, doña Marcellina Martínez de Martínez y doña María Martínez, hijos de doña Juana Martínez de Martínez, a fin de que comparezcan ante este juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Agapito Martínez dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Noviembre 15 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1046 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Herges,

a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Noviembre 15 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental Dr. don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1025 del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el comerciante don Domingo Poggio solicitando la inscripción del contrato siguiente: "Convenio Don Domingo Poggio por una parte, y por la otra sus acreedores, que conjuntamente con aquél, suscriben este documento, convienen: 1º Los acreedores del señor Poggio, declaran que hacen una quita del cierto pago por cuenta en los respectivos créditos que les asisten contra de ese comerciante. 2º El citado cierto pago, será abonado en trece cuotas iguales, venciendo la primera a los seis meses de la fecha, la segunda a los diez y la tercera a los diez y ocho meses. 3º Satisfacta la última cuota, de hecho quitará concedida la carta de pago y finiquito. 4º La Comisión nombrada por los señores Trabucatti y Prato, Rossi, Montans, desempeñará las funciones de interventores en lo negocios del Sr. Poggio y cuando lo creyere necesario, tendrá derecho a nombrar una persona, para que vigilie la marcha comercial del Sr. Poggio y aborde los oíluentes que devenga. 5º La misma comisión de acreedores será la encargada de recibir las cuotas de pago que haga el señor Poggio y de repartirlas en prorrata entre los demás acreedores. 6º Que la prevenida por el presidente no sufrirán quitas de ninguna clase las mercaderías en consignación, entregadas por los señores Trabucatti y Cia. para ser vendidas por su cuenta y cuyo valor asciende a la suma de un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos diez centésimos. 7º El señor Juan Scarsi es el instituyente del importe de la tercera cuota que deberá pagar el Sr. Poggio, dando al efecto una garantía hipotecaria a satisfacción de la Comisión nombrada. 8º Este convenio quedará nulo y sin valor en el caso de que el Sr. Poggio deje de cumplir con las cláusulas anteriores. 9º Se hace constar que las dudas del Sr. Poggio son: 1º pagos iguales: Banco de la República \$ 5,300.00—Prato \$ 4,075.00—Prato, Rossi y Montans \$ 3,206.93—Juan Bottero \$ 1,100.00—Marexiano y Cia. \$ 1,215.60—Carlos y Luis Crovetto \$ 1,910.00—Trabucatti y Cia. \$ 1,531.50—Graberg y Cia. \$ 1,688.50—Stand y Cia. \$ 1,020.76—Santiago Guido \$ 99.67—Scarsi y Bialdo \$ 215.65—Claudio Starico \$ 132.00—David C. Hendry \$ 137.58—Antonio Costa por Gio Batta \$ 631.72—Giliaza Hnos. \$ 201.52—Tarranco Cia \$ 647.50—J. Grana y Cia. \$ 681.43—Lena y Nicolini \$ 183.60—Roque Cazaux y Huo. \$ 212.62—Sanguineti y Cia. \$ 463.96—Matzen, Vicenti y Cia. \$ 122.40—Macgregor Aitken y Cia. \$ 316.66—Bonomi Morelli y Cia. \$ 109.10—Luis Vallo \$ 100.—Adolfo Manghera \$ 200.00—Juan Pedro Bessio \$ 100.—Luis Brause \$ 100.—Adolfo Rabe \$ 70.27—Leon Libert \$ 88.53—Juan A. Palma \$ 30—Kropp Zivanch y Cia. \$ 26.82—César Falcone \$ 2.80—Juan Masson \$ 33.60—Viana y Cia. \$ 15.07—O. Brandes y Cia. \$ 2.85—Angel Giorelli \$ 49.00—Antonio Domínguez \$ 53.12—Manuel Montegilio \$ 22.90—Rovira y Albigui \$ 167.50—Miguel Cabrera \$ 60.00—Suma general: \$ 27,553.79.—Montevideo.—Domingo Poggio.—Conjúntimo con la garantía que presenta según el artículo 7 de este convenio Juan Bta. Scarsi, Luis Pratto, Pratto, Rossi y Montans, por Juan Bottero, Juan Bautista Scarsi, Trabucatti y Cia., J. Grana y Cia., Gaiña Hnos., Tarranco y Cia., p. p. T. Tibert, M. Deque, Graberg y Cia., P. P. Santiago Guido, M. Sanchez, P. P. Claudio Starico y Cia., Valentín Starico, Antonio Domínguez y Cia., Lena y Nicolini, Marexiano y Cia., Carlos y Luis Crovetto, Solari y Bialdo, Viana Hnos., p. p. Adolfo Rabe, H. Groscurth, P. P. Antonio Costa por Gio Batta y A. Genta, Sanguineti y Cia., P. P. Juan Masson, José Masson, Matzen, Vicenti y Cia., P. P. Roque Cazaux y Huo., Eug. Lanz, p. p. Staudt y Cia., (Incomprendible) Arjel Giordillo y Herauano, José P. Bessio, Luis Brause, A. ruego de Miguel Cabrera, por no saber firmar, Martín Arocena, Tgo. Juan Morales, Tgo. Teodoro Cherro, Luis Valle, Adolfo Manghera, César Falcone, p. p. Macgregor Hiltken y Cia., (Incomprendible).—Guadalupe, Diciembre 3 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1046 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que ante este juzgado se ha presentado doña Saturnina López de Simois solicitando otras cosas lo siguiente.—Otro si digo: Que al efectuarse la inscripción de la partida de defunción de mi fallecido esposo don Ramón Simois, no obtuve ser uno de los declarantes nuestro hijo, se padeció error de nombres en los que corresponden a varios de mis hijos; error aplicable si se tiene en cuenta que con ellos se nombran de costumbre. En la partida se ha declarado los nombres de los hijos, Ramón, Saturnina, Juan, Meliton, Irene, Dalmiro, Lucidoro, Raul, María Esther, y Blanca, un vez de Ramón Lino, Saturnina, María, Juan, Isidoro, Ezequiel, Emeterio, Pedro, Attilio, Raul, Matilde y Máxima Ramona.—Con excepción de los nombres de Juan y Raul, hay errores en los otros ocho, como se comprueba con las respectivas partidas de nacimiento que se acompañan. Es éste lo expuesto, y de conformidad con el artículo 72 de la Ley del Registro del

Estado Civil, vengo a indicar a este juzgado de rectificación de la partida de defunción de mi extinto esposo don Ramón Simois y solicito que de conformidad con el artículo 74 de la citada ley, se hagan las publicaciones requeridas en el mismo y en oportunidad mandar hacer las enmiendas que debo indicar. Creyendo suficiente prueba las diez partidas de nacimientos acompañadas, para justificar el error, ustedes se han de servir, sin necesidad de otra, resolver como pido. En caso contrario produciré la de más prueba que sea pertinente.—La partida a que se hace referencia es esta: "Cristóbal Mourat, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la Duodecima sección del Departamento de Canelones Certificado: que en el Registro del Estado Civil a fecha cinco y con el número nueve 1-1 libro O. de defunciones llevado por el Juez de Paz de la 12 Sección del Departamento de Canelones en el año 1900 xi. la siguiente partida. Al margen N.º 3 Simois Ramón. En San Bautista y la villa de Marzo de mil nuevecientos y la cuarta de la tarde. Por ante mí Cristóbal Mourat Juez de Paz de la 12 Sección del Departamento de Canelones y Oficial del Estado Civil, compatriero de Ramón Simois, de veinte años de edad, estadio soltero, de nacionalidad oriental, protección labrador y vecino de esta sección y don Lorenzo Picurui, de veinte ocho años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, da profesión truhal, y vecino de esta localidad de arriando que a las siete de la noche del día anterior de Marzo y en su domicilio en esta sección ha fallecido Ramón Simois, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, de sesenta años de edad, de estado casado, y de profesión militar, a consecuencia de Carcio o lepra pulmonia, según consta del certificado del doctor don Alejandro Pioveno que queda archivado. Que el fallecido era hijo legítimo de don Manuel Simois, de nacionalidad portuguesa y fallecido y de doña Francisca Lacuesta de nacionalidad oriental y fallecida, ambos en esta sección, ignorándose los nombres de los abuelos paternos y los maternos son Juan Lacuesta y Gregoria Gatin. Así mismo se hace constar que el primer declarante es hijo del fallecido y el segundo conocido y que el fallecido era casado con doña Saturnina Lopez Ramos, de cuyo matrimonio quitaron sus hijos Ramón Raudó, Saturnina, Juan, Meliton, Irene, Dalmiro, Lucidoro, Raul, María Esther, y Blanca. Leida esta acta la firmaron co-migo los declarantes Ramón Simois, Luis Lacuesta, Claudio Starico, Daniel De Leon, Cristóbal Mourat Oficial de I.E. Civil. Concedida lo testimonio bien y fielmente con el original de su tener que obra a los cinco y con el número nuevo del libro C. de Defunciones llevado por este Juzgado en el corriente año y al que en caso necesario me remito. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho a pedido de parte interesada expido el presente que solo y firmo en San Bautista a los veinte y cinco días del mes de Setiembre de mil nuevecientos. Cristóbal Mourat".—A los efectos del artículo 71 de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Guadalupe, Noviembre 12 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, y Liberata Robalina a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Diciembre 11 de 1900.—**Sebastián C. Sagarra**, Escribano Público.

DICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Proced